

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARÍA ELENA MEDINA REBOLLEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL V CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL-PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO-PARTIDO NUEVA ALIANZA.

En el Expediente con número de clave TEEC/JIN/2/2018, relativo al Juicio de Inconformidad promovido por la Ciudadana María Elena Medina Rebolledo, Representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena), en contra de "La Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa y los Resultados Consignados en las Actas de Cómputo Distrital y el Otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección Impugnando también los Resultados Contenidos en la Misma y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva, demandando la Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Diputado Local del Poder Legislativo del Estado de Campeche, en el Quinto (V) Distrito. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de julio de dos mil dieciocho.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta y dos minutos** del día de hoy **veinte de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, **el acuerdo** de fecha **veinte de julio** de dos mil dieciocho, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc

Ced. Prof. 3661745

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

A C T U A R I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de Requerimiento

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018

PROMOVIDO POR: LA CIUDADANA MARIA ELENA MEDINA REBOLLEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL V CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGUEZ ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACION DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, NUEVA ALIANZA

MAGISTRADA INSTRUCTOR Y PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ ÁKÉ

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con fecha veinte de Julio del dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a la ciudadana Licenciada Brenda Noemy Dominguez Aké, con el estado procesal que guardan los autos. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; ACUERDA:

WHA SEREN WAS VE

PRIMERO:- Con fundamento en los artículos 2, 539, 638 párrafo segundo, 674 fracción I, 677 y 678, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 146, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional Electoral, requiérase al Consejo General del Instituto Electoral Distrital 05, del Estado de Campeche, señalada como autoridad responsable para que en un plazo de VEINTICUATRO HORAS contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, presente lo siguiente:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/2/2018

- Copia certificada del Acta Circunstanciada del cotejo, sellado y agrupamiento de las Boletas Electorales en la sede del Consejo Electoral Distrital 05.

TERCERO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y con fundamento en el artículo 639, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; apercibase a la citada autoridad responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley Electoral en cita; asimismo se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE como en derecho corresponda. CÚMPLASE

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadana Licenciada Brenda Noemy Dominguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos Maestra María Eugenia Villa Torres quien certifica y da fe. Conste.

> MAGISTA INSTRUCTORA NOEMY DOMÍNGUEZTAKE AL ELECTORAL LICENCIADA BREND

> > del Estado de Campeche MAGISTRATURA NUMERARIA

SECRETARIA GENTRAL DE ACUERDOS. MAESTRA MARIA GENIA VILLA TORRES. E CANAD MACY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE turnarán los asuntos a la Actuaria para su debida ECHE

Con fecha veinte de julio de dos mil diediocho notificación.- CONSTE.